SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
NUMERO DE EXPEDIENTE N° 311649 (30-05-2018), CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2018, "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO". ID N° 348826.

En la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de Junio de 2018, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), ubicado en la calle Teniente Bernardino Morales N° 751, la Directora General Lic. Wilma María Jara Ibarrola, procede a labrar el presente acta de Evaluación a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la comunicación de la adjudicación para el SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del artículo 64 del Decreto Nº 21.909/2003, procede a emitir el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.
Una vez verificada las ofertas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto N° 21.909/2003, pasamos a expresar cuanto sigue:

Antecedentes del proceso:

Número de PAC: 348826.
Nombre del llamado: CD Nº 06/2018, SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).
Modalidad del llamado: CONTRATACION DIRECTA.
Invitados: AMX PARAGUAY S.A.; COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.; NUCLEO S.A.; RIEDER Y CIA. SACI; TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA).

1. Acta de Apertura de Ofertas Físicas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 07 de junio de 2018, siendo las 09:30 horas, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTES	COTIZACIÓN EN Gs.
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8.-	Gs. 2.167.900.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto N° 21.909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.

(*) No fue asentada observación alguna en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003 y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 311649 (30-05-2018), CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2018, "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO". ID N° 348826.

DOCUMENTOS		OFERENTE TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8.-
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE PRESENTA, FOJAS Nº 02 AL 03.**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE PRESENTA, DECLARACIÓN JURADA, FOJA Nº 06.**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE, PRESENTA, FOJA Nº 09, ACTIVO CONSTANCIA SIPE N° 1500358.**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE, PRESENTA, DECLARACIÓN JURADA, FOJA Nº 07.**
RESULTADO:		PASA

Los documentos presentados por la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.), RUC N° 80000519-8, que corresponden a los de carácter sustancial, se ajustan y cumplen con los requerimientos establecidos en los artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad con la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 61 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

De conformidad con las directrices establecidas para la evaluación de los precios ofertados, Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y teniendo a las ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, presentadas por TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), se ha comprobado que las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en la Ley Nº 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", según Decreto N°8452/2018, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018, por lo que las mismas resultan razonables y de ejecución posible.

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 311649 (30-05-2018), CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2018, "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO". ID N° 348826.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

En consideración a la vigencia de la Ley 4558/11 y Decreto Reglamentario Nº 9649/12 que establece un margen de preferencia a productos y servicios de origen nacional..., mencionado en el Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), numeral 21, del presente llamado, y en vista la única oferta presentada correspondiente a la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), para el presente ID 348826, no corresponde la aplicación del mencionado margen de preferencia.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de la oferta presentada por TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), a efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

4.1.Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/2003, se ha procedido a solicitar a la empresa, la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación al momento de la oferta, ha sido omitida por la misma o requiera una ampliación:

-NOTA UOC_SENABICO Nº 39/2018 de fecha 07 de junio de 2018, remitido vía e-mail, con acuse de recibo por parte del proveedor, por la cual se solicita al oferente documentación de carácter formal, de conformidad ala Carta de Invitación y el Art. 59 del Decreto 21.909/2003 reglamentario de la Ley Nº 2051/2003:

- Certificado de Origen, (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de procedencia paraguaya).
- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente
- Se estableció como plazo tope para la contestación por escrito, 24 horas posterior a la confirmación de la recepción vía correo.

-NOTA DE RESPUESTA de fecha 07 de junio, remitida en tiempo vía e-mail institucional, por el oferente, presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia simple de la patente municipal con vigencia al 31 de julio del 2018.
- Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario con vigencia al 23 de junio del 2018.
- No presenta Certificado de Origen.

4.2. Verificación de la Capacidad de Experiencia:

De conformidad con lo establecido en el Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Criterios de evaluación y calificación posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.), RUC N° 80000519-8, constatándose el siguiente análisis:

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS SENABICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 311649 (30-05-2018), CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2018, "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO". ID N° 348826.

Experiencia:

REQUISITO EXPERIENCIA	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8.-
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios solicitados en este llamado (SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES) a satisfacción del cliente, formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 20% (Veinte) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2015 - 2016). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE.
RESULTADO:	PASA

De conformidad con lo estipulado en la Carta de Invitación y de acuerdo al detalle señalado en el cuadro anterior, se ha determinado que la oferta presentada por la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8**, cumple con los requisitos mencionados.

4.3. Verificación de la Capacidad legal:

De conformidad con la Resolución N° 849/2015, Criterio de evaluación capacidad legal respecto al artículo 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003, se procedió a cumplir con la verificación al oferente, obteniéndose el resultado que se consigna seguidamente:

TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8.

- Sr. Raúl Martin Ibáñez Oznaghi – CI Nº: 928.977.-
- Norma Patricia Santacruz Silveira – CI Nº 1.107.611.
- Carlos Roberto Díaz Rossi - CI Nº 1.341.551.

SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RRHH (SINARH)	NO REGISTRA DATOS.-
SISTEMA LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PUBLICOS.	NO REGISTRA ANTECEDENTES.-
SISTEMA DE CONSULTAS. ALTAS Y BAJAS	NO REGISTRA DATOS.-

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad con lo establecido en el (Anexo C) Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, se ha procedido al análisis de las documentaciones presentadas por la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8**, constatándose el análisis que se menciona más adelante:

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 311649 (30-05-2018), CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2018, "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO". ID N° 348826.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8.-
1	MENSUAL	7	Servicio de Televisión por Cable	• **TRES BOCAS.** • **CANALES NACIONALES DE AIRE:** TV CAMARA, TV PUBLICA PY, CANAL 9 SNT, EL TRECE (CANAL 13), PARAVISION, RED GUARANI, TELEFUTURO, LA TELE, SUR TV, PARANATV. (LISTA ENUNCIATIVA). • **CANALES INTERNACIONALES:** CNN EN ESPAÑOL, TV PÚBLICA (ARGENTINA), TN (TODO NOTICIAS). (LISTA ENUNCIATIVA). **Deberán contar con señales, calidad de imagen, sonido digital y cómo mínimo de 8 (ocho) señales de alta definición (HD), incluir señales abiertas, nacionales, de noticias, eventos deportivos nacionales e internacionales, entretenimientos, documentales y variedades**	**CUMPLE**
2	Unidad	7	Servicio de Televisión por Cable	* CARGO POR INSTALACIÓN DE 3 BOCAS HD/DECOS.	**CUMPLE**
				RESULTADO:	**PASA**

4.5. Verificación de otros documentos indicados en Anexos E.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas

DOCUMENTOS		OFERENTE TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8.-
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	FORMAL	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	FORMAL	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	FORMAL	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	FORMAL	CUMPLE
RESULTADO:		**PASA**

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 311649 (30-05-2018), CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 06/2018, "SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA SENABICO". ID N° 348826.

5. Recomendación:

De conformidad con el Art. 34º, inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...se podrá realizar la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", en tal sentido, la Dirección General de Administración y Finanzas entiende que es factible la adjudicación del llamado, teniendo a vista una oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por el total, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y en el artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por Decreto Nº 3.719/2015, se recomienda la adjudicación, por EL TOTAL, de conformidad al siguiente detalle:

- **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA), RUC N° 80000519-8.-**

TP	PRO	SUBPRO	PRY	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO EN GS:
2	4	11	0	260	10	1	99	2.167.900.-
TOTAL GS. RECOMENDADO PARA ADJUDICACION:								**2.167.900.-**

Guaraníes, Dos millones ciento sesenta y siete mil, novecientos.-

Es mi informe.

Lic. Wilma Jara
Directora Gral. de Administración y Finanzas - SENABICO